



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR  
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

**TEMA No. 81**

**“SITUACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS”.**

**Intervención ante la Sexta Comisión en el 79° Período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas**

**Nueva York, 4 y 5 de noviembre de 2024**

Señor Presidente,

En primer lugar, mi delegación desea agradecer la presentación del informe A/79/174, sobre la situación de los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados, que recopila la práctica relevante en la implementación del derecho internacional humanitario, así como las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas con respecto a su difusión y plena aplicación a nivel nacional, en el que se incluye la información remitida por nuestro país.

Señor Presidente,

Desde nuestra ratificación en 1952 de los cuatro Convenios de Ginebra, de los dos primeros Protocolos Adicionales en 1978 y del tercer Protocolo Adicional en 2007, deseamos destacar los avances de El Salvador en la aplicación y fortalecimiento del Derecho Internacional Humanitario, ya que desde la adopción de este marco internacional, por parte de nuestro país, hemos consolidado un compromiso firme hacia la protección de las víctimas de guerra,

regulación de las formas de hostilidades y de protección al patrimonio cultural en el contexto de conflictos armados.

Es por ello que, con el fin de fortalecer nuestro régimen de Derecho Internacional Humanitario, El Salvador ha adoptado varias medidas clave sobre este tema.

En primer lugar, con la creación del Comité Interinstitucional de Derecho Internacional Humanitario (CIDIH-ES), el cual, constituye una instancia asesora del Gobierno de la República de El Salvador sobre las medidas a tomar para la adaptación, aplicación y difusión efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en especial de las disposiciones de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, se ha logrado la difusión y capacitación en materia de Derecho Internacional Humanitario, dirigidas al personal de la Fuerza Armada, la sociedad civil e instituciones del Estado, las cuales buscan garantizar la no repetición de eventos que han marcado negativamente la historia, y es una actividad permanente ejecutada como parte de la planificación estratégica del CIDIH-ES y a través de las cuales, se ha fortalecido la capacidad institucional del Estado.

El trabajo que realiza el CIDIH-ES es posible gracias al esfuerzo y apoyo de los diferentes Ministerios del Órgano Ejecutivo en los ramos de Relaciones Exteriores, Justicia y Seguridad, Educación, Defensa Nacional y Salud Pública; así como, la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Cruz Roja Salvadoreña.

Asimismo, hemos avanzado en el fortalecimiento de la normativa nacional y la ratificación de instrumentos internacionales; entre ellos el Tratado sobre la prohibición de armas nuclear en el 2019 y en particular la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el año 2016, el cual constituyó un hito importante para el país como herramienta necesaria para hacer frente a los compromisos adquiridos en materia de Derecho Internacional

Humanitario, encaminados a la protección de las víctimas y el respeto de los derechos humanos durante conflictos armado.

Señor Presidente,

Entre las iniciativas en marcha, destaca la protección de bienes culturales con el Escudo Azul, la cual promueve la identificación de bienes culturales, a fin de contribuir a la revitalización del patrimonio y asegurar su protección en caso de conflictos armados, por ello, actualmente, El Salvador cuenta con más de 40 bienes culturales señalados con el emblema del Escudo Azul, como parte del trabajo del CIDIH-ES. siendo este un símbolo reconocido internacionalmente bajo la Convención de la Haya de 1954,

Sobre este último punto, quisiera resaltar que durante este año, se está desarrollando, por parte de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, una Ronda fotográfica y de toma de videos a todos los bienes culturales señalizados con este Emblema, lo que servirá al desarrollo de otras actividades del CIDIH-ES, tales como una exposición fotográfica o elaboración de un libro virtual, que destacará la riqueza de los bienes culturales y la importancia del Derecho Internacional Humanitario.

Adicionalmente, El Salvador ha concluido la elaboración del Primer Informe Voluntario de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario a nivel nacional sobre la aplicación del derecho internacional humanitario. Con este informe, El Salvador refuerza su compromiso de garantía de los derechos de las personas y de la protección de los bienes culturales, en el marco de conflictos armados internacionales y no internacionales.

Señor Presidente,

Estas actividades reflejan el compromiso de El Salvador por cumplir las diversas obligaciones que se derivan de las normas de Derecho Internacional Humanitario y su intención en continuar promoviendo los mejores esfuerzos para su difusión.

En el contexto actual, deseamos extender también nuestro agradecimiento al reciente informe presentado por el Comité Internacional de la Cruz Roja en relación con el Derecho Internacional Humanitario y los retos de los conflictos armados contemporáneos: Creación de una cultura de cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario para proteger a la humanidad en los conflictos actuales y futuros.

Mi delegación desea enfatizar estrictamente en las conclusiones que el informe ofrece particularmente sobre las disposiciones del Protocolo Adicional I concernientes a las protecciones especiales para las mujeres, la niñez y el personal médico civil. Específicamente sobre la niñez, la República de El Salvador desea reiterar que la obligación más importante para las Partes en los conflictos armados es tener en cuenta la preservación de la Unidad Familiar, y en consecuencia, las medidas hacia su reunificación, como mejor manera de garantizar tanto la seguridad como la protección a largo plazo del niño, niña o adolescente.

En conclusión, la República de El Salvador se une al llamado para apelar a que las Partes involucradas en conflicto armado, tanto internacional como no-internacional, cumplan en su plenitud la implementación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra y asegurar así una eficaz aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

Gracias.